



INFIBAGUÉ
 Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
 IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
 NIT: 890.700.755-5



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. - 0106

08 FEB 2023

"Por medio de la cual se actualiza la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG- y sus equipos de trabajo, en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se deroga la Resolución No 248 del 06 de junio 2022 y se dictan otras disposiciones".

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ"

En ejercicio de las facultades legales, estatutarias, en especial las conferidas por la Leyes 87 de 1993, 489 de 1998 y 1474 de 2011, el Decreto 0943 de 2014 y los artículos 2.2.21.1.5 y 2.2.21.1.5 del Decreto 648 de 2017, el Decreto 1499 de 2017, así como el Decreto 0183 de 2001 por medio del cual se crea INFIBAGUÉ, modificado parcialmente por los Acuerdos 001 de 2019 y 005 de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que el Decreto 1499 de 2017, prevé el alcance de actualizar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema Control Interno y adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG II.

Que el Decreto 1083 de 2015 reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, mediante el cual se modificó el Decreto Único Reglamiento del Sector Función Pública 1083 de 2015, actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del que trata el mencionado Decreto.

Que el artículo del Decreto 2.2.22.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No.- 0106
08 FEB 2023

"Por medio de la cual se actualiza la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG- y sus equipos de trabajo, en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se deroga la Resolución No 248 del 06 de junio 2022 y se dictan otras disposiciones".

adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público..."

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017.

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del citado Decreto dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que acorde con lo definido, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño debe incluir todos los temas que atiendan la implementación y desarrollo de las políticas de gestión definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, por lo tanto, aquellos comités que no estén estipulados en leyes o normas con fuerza de ley serán absorbidos por éste y aquellos comités de carácter obligatorio, es decir los exigibles en alguna norma específica, se mantendrán.

Que las funciones de los comités que se absorben, deberán quedar contenidas dentro del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y para los comités de carácter obligatorio, es importante que dentro del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se establezca una función para que sea posible conocer los avances de las actividades en los temas de su competencia y para la toma de decisiones, así como aquellas otras funciones que atiendan





INFIBAGUÉ
 Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
 IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
 NIT: 890.700.755-5



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. - 0106
08 (FEB 2023)

"Por medio de la cual se actualiza la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG- y sus equipos de trabajo, en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se deroga la Resolución No 248 del 06 de junio 2022 y se dictan otras disposiciones".

la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, y su sostenimiento a largo plazo.

Que mediante Resolución de Gerencia 0538 del 5 de octubre de 2005, se estableció el Modelo Estándar de Control Interno para INFIBAGUÉ, la cual fue modificada por la Resolución de Gerencia 0492 de 2014, a partir de la expedición de la actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000 — Decreto 0943 de 2014 y bajo el mismo esquema, en el año 2017 con la Resolución de Gerencia 1859, se modificó el Título III de la Resolución 0492 de 2014 "Roles y responsabilidades frente al Sistema de Control Interno", actualizando la conformación del Comité Coordinador del Sistema de Control Interno y del SIG en INFIBAGUÉ.

Que mediante las Resoluciones 0204 y 0481 de 2018, se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG, en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ, y se actualizó la conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, derogando las Resoluciones 0538 de 2005, 0492 de 2014, 1260 de 2017 y 1859 de 2017 y se dictan otras disposiciones.

Que el Instituto en su proceso de mejora continua, adelantó un nuevo proceso de rediseño y modernización organizacional implementado según los Acuerdos 001, 002 y 003 de 2021, a partir de los cuales es necesario actualizar la conformación del Comité y las responsabilidades en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que, en reunión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, realizada en el mes de noviembre de 2021, se aprobó una nueva versión de la Plataforma Estratégica del Instituto, así como del Modelo de Operación por Procesos, el cual se definió que entraría en vigencia una vez culminaran las auditorías externas con el Organismo Certificador ICONTEC.

Que el pasado 20 de abril de 2022, se recibió el informe final del Organismo Certificador ICONTEC, en el cual confirma la renovación de la certificación de la Entidad en las normas ISO 9001:2015 Gestión de Calidad e ISO 14001:2015 Gestión Ambiental, así como el otorgamiento de la certificación en la norma ISO 45001:2018.





INFIBAGUÉ
 Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
 IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
 NIT: 890.700.755-5



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No- 0106
 08 (FEB 2023)

"Por medio de la cual se actualiza la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG- y sus equipos de trabajo, en el Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se deroga la Resolución No 248 del 06 de junio 2022 y se dictan otras disposiciones".

Que mediante los Acuerdos 003, 004 y 005 del 30 de noviembre de 2022, el Consejo Directivo modificó la Estructura Organizacional, la Escala Salarial y la Planta de Personal Permanente del Instituto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPÍTULO I

ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG DE INFIBAGUÉ

ARTÍCULO 1°. ADOPTAR. Para el funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno en el Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, definido en el Decreto 1499 de 2017.

ARTÍCULO 2°. PROPÓSITO. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión del Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ, con el fin de generar resultados que atiendan y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos y demás grupos de interés, con integridad y calidad en el servicio.

ARTÍCULO 3°. OBJETIVOS. Los Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG del Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ, serán los siguientes:

- a) Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de INFIBAGUÉ.
- b) Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación del Instituto, para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos y demás grupos de valor.
- c) Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.





INFIBAGUÉ
 Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
 IBAGUÉ – INFIBAGUÉ
 NIT: 890.700.755-5



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 0106
08 (FEB 2023)

"Por medio de la cual se actualiza la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG- y sus equipos de trabajo, en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se deroga la Resolución No 248 del 06 de junio 2022 y se dictan otras disposiciones".

- d) Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de INFIBAGUÉ.
- e) Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

ARTICULO 4°. INTEGRACIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATEGICOS A LOS PLANES DE ACCIÓN. El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ Integrará los planes institucionales y estratégicos que se mencionan a continuación a los planes de acción de las dependencias responsables y deberá publicarlos a más tardar el 31 de enero de cada año en la página web institucional:

1. Plan Institucional de Archivo - PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico del Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

ARTÍCULO 5°. POLITICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. Las Políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes:

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Talento humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 0106
08 FEB 2023)

"Por medio de la cual se actualiza la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG- y sus equipos de trabajo, en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se deroga la Resolución No 248 del 06 de junio 2022 y se dictan otras disposiciones".

6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión pública
9. Racionalización de trámites
10. Gestión documental
11. Gobierno digital, antes Gobierno en Línea
12. Seguridad digital
13. Defensa jurídica
14. Gestión del conocimiento y la innovación
15. Control interno
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
17. Mejora normativa
18. Gestión de la información estadística
19. Compras y contratación pública

PARÁGRAFO 1. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

ARTÍCULO 6°. REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN PARA MIPG. El Gerente General define como su representante ante el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, al JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, el cual, con independencia de otras funciones, tendrá a cargo las siguientes:

1. Orientar y coordinar con los demás integrantes de los equipos de trabajo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, las actividades de documentación, implementación, evaluación y mantenimiento del modelo.
2. Elaborar anualmente el Plan de Trabajo para la documentación, implementación, evaluación y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de cualquier necesidad de mejora institucional.
3. Propender porque se provean los recursos necesarios para ejecutar las actividades exigidas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, de acuerdo con el plan de trabajo establecido para el periodo.





INFIBAGUÉ
 Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
 IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
 NIT: 890.700.755-5



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. - 0106
 08 (FEB 2023)

"Por medio de la cual se actualiza la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG- y sus equipos de trabajo, en el Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se deroga la Resolución No 248 del 06 de junio 2022 y se dictan otras disposiciones".

4. Asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del ciudadano y/o usuario y demás grupos de valor, en todos los niveles de INFIBAGUÉ.
5. Representar a INFIBAGUÉ, en asuntos relacionados con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, ante organismos externos.
6. Proponer acciones correctivas o de mejora a la Alta Dirección, ante la aparición de problemas potenciales o reales en la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
7. Revisar y aprobar los documentos presentados por los Responsables de procesos, de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Control de Documentos y Registros, vigente en el Instituto.
8. Informar al Comité Instituciones de Gestión y Desempeño sobre el proceso de implementación, desarrollo y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de INFIBAGUÉ y de cualquier necesidad de mejora.
9. Las demás que se encuentren definidas en la normatividad vigente, las establecidas por las Normas Técnicas y/o los estándares internacionales y las que imparta la Alta Dirección; que por su rol deba asumir para el cabal cumplimiento y logro de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la entidad.

ARTÍCULO 7°. LÍDERES DE LAS POLÍTICAS MIPG. Para la ejecución de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional previstas en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y en el Decreto 1499 de 2017, se definen los siguientes líderes al interior del Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, los cuales serán los responsables de establecer los lineamientos y las herramientas de gestión institucionales para la operativización y sostenibilidad de las mismas, en concordancia con sus funciones y competencias

DIMENSIÓN	POLÍTICAS	LÍDERES DE LA POLÍTICA
TALENTO HUMANO	Talento Humano Integridad	Dirección Administrativa – Grupo Gestión Humana y SST
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Planeación Institucional Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público Compras y Contratación Pública	Oficina Asesora de Planeación Dirección Financiera Secretaría General





INFIBAGUÉ
 Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
 IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
 NIT: 890.700.755-5



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. - 0106
 08 FEB 2023)

"Por medio de la cual se actualiza la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG- y sus equipos de trabajo, en el Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se deroga la Resolución No 248 del 06 de junio 2022 y se dictan otras disposiciones".

DIMENSIÓN	POLITICAS	LIDERES DE LA POLITICA
GESTIÓN PARA EL RESULTADO CON VALORES	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	Oficina Asesora de Planeación
	Gobierno Digital	Dirección Administrativa- Grupo
	Seguridad Digital	Gestión Tecnológica
GESTIÓN PARA EL RESULTADO CON VALORES (Continuación..)	Defensa Jurídica	Secretaría General
	Participación ciudadana en la Gestión Pública	Gerencia General
	Servicio al Ciudadano	Oficina Asesora de Planeación
EVALUACIÓN DE RESULTADOS	Racionalización de Trámites	Dirección Administrativa – Grupo Atención al Ciudadano
	Mejora Normativa	Oficina Asesora de Planeación
	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Secretaría General
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Gestión Documental	Oficina Asesora de Planeación
	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.	Dirección Administrativa- Grupo Gestión Documental
	Gestión de la Información Estadística	Oficina Asesora de Planeación
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	Gestión del conocimiento y la innovación	Oficina Asesora de Planeación
CONTROL INTERNO	Control Interno	Oficina Asesora de Control Interno

ARTÍCULO 8°. ARTICULACIÓN Y COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS SISTEMAS DE GESTIÓN. El Sistema Integrado de Gestión se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas de Gestión de la Calidad, Gestión Ambiental y Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, todo lo anterior en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG.

ARTICULO 9°. ACTUALIZACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO. La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano -MECI, en INFIBAGUÉ, se efectuará de conformidad con lo definido en el Manual Operativo del





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamento, Promoção e Desenvolvimento de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. - 0106
08 FEB 2023)

"Por medio de la cual se actualiza la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG- y sus equipos de trabajo, en el Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se deroga la Resolución No 248 del 06 de junio 2022 y se dictan otras disposiciones".

Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

CAPÍTULO II COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

ARTÍCULO 10°. CREACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño será el encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en el Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué -INFIBAGUÉ, y sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal. Estará integrado de la siguiente manera:

- a) El Gerente General en su calidad de representante legal, quien lo preside.
- b) El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
- c) El Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo
- d) El Representante de la Alta Dirección para el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- e) Los representantes del nivel directivo.

PARÁGRAFO 1°. Cuando el Comité Institucional de Gestión y Desempeño actúe como Comité Directivo o de Gerencia, estará integrado por los servidores públicos del nivel directivo o asesor. La responsabilidad y funciones de la presidencia y secretaria técnica para el comité directivo, serán las estipuladas en los artículos 12, 13, 14 y 15 de la presente Resolución.

Quando el Comité Institucional de Gestión y Desempeño actúe como Comité Directivo o de Gerencia de la entidad, tendrá por objeto principal la socialización de las políticas a su cargo, el seguimiento al cumplimiento de los objetivos definidos en la plataforma estratégica de la entidad, así como la revisión y seguimiento de los diferentes aspectos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación de la Entidad.





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 0106
08 FEB 2023

"Por medio de la cual se actualiza la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG- y sus equipos de trabajo, en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se deroga la Resolución No 248 del 06 de junio 2022 y se dictan otras disposiciones".

PARÁGRAFO 2°. La Oficina de control Interno o quien haga sus veces, será invitada permanente con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO 3°. Con excepción del Gerente General, la participación en el Comité a que refiere la presente Resolución, es indelegable.

PARAGRAFO 4°. Al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, podrán asistir otros funcionarios, asesores o contratistas, en calidad de invitados, los cuales tendrán derecho a voz, pero no a voto, cuando la naturaleza del asunto a tratar, así lo requiera.

ARTÍCULO 11°. FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ, desarrollará las siguientes funciones:

1. Aprobar el Plan de Trabajo Anual de la instancia, durante el primer bimestre de cada vigencia.
2. Aprobar y hacer seguimiento, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
4. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG.
5. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control, requieran sobre la gestión y el desempeño del Instituto.
6. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
7. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
8. Aprobar los documentos y los planes de acción que garanticen el cumplimiento de los lineamientos y definiciones conceptuales del Sistema de Control Interno y del





INFIBAGUÉ
 Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
 IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
 NIT: 890.700.755-5



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. - 0106

08 FEB 2023)

"Por medio de la cual se actualiza la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG- y sus equipos de trabajo, en el Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se deroga la Resolución No 248 del 06 de junio 2022 y se dictan otras disposiciones".

1. Promover las citaciones del comité, presidir, instalar y dirigir las reuniones correspondientes.
2. Suscribir los actos y/o decisiones adoptadas por la instancia de coordinación.
3. Representar al comité cuando se requiera.
4. Coordinar con la Secretaría Técnica la elaboración de actas e informes y demás documentos para su publicación.
5. Servir de canal de comunicación de las decisiones del Comité. Únicamente el presidente podrá informar oficialmente los asuntos decididos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ.
6. Delegar en los otros miembros del Comité algunas de sus funciones, cuando lo considere oportuno.
7. Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda al Comité decidir y debatir.
8. Decidir los impedimentos y recusaciones que presenten los integrantes del Comité.
9. Las demás funciones que establezca la normatividad vigente.

ARTÍCULO 14°. SECRETARÍA TÉCNICA. La Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ, será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 15°. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ, las siguientes:

1. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, indicando: hora, día y lugar de la reunión.
2. Programar la agenda del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité.
3. Verificar el quorum antes de sesionar.
4. Redactar las actas de las reuniones, informes y demás documentos, y coordinar con la Presidencia su suscripción.





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 0106
08 FEB 2023)

"Por medio de la cual se actualiza la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG- y sus equipos de trabajo, en el Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se deroga la Resolución No 248 del 06 de junio 2022 y se dictan otras disposiciones".

- Sistema Integrado de Gestión, adoptado por el Instituto, de conformidad con lo establecido en el procedimiento de control de documentos y registros vigente.
9. Recomendar prioridades para la adopción, adaptación, adecuado funcionamiento y optimización de los sistemas de información gerencial, la participación ciudadana en la gestión, la rendición de cuentas, el manejo de los Trámites y Otros Procedimientos Administrativos OPAs y la evaluación de procesos a través de los indicadores de gestión.
 10. Analizar de manera periódica y sistemática los resultados de la evaluación de la satisfacción del ciudadano - cliente con la calidad de los servicios, incluyendo las PQRS (obtenidas a través de los sistemas de seguimiento y evaluación permanente al Servicio de Atención al Ciudadano) y adoptar las correspondientes acciones correctivas o de mejoramiento en el marco del proceso de mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión.
 11. Fijar acciones y estrategias relacionadas con la organización, manejo y control de los documentos producidos en desarrollo de la gestión institucional.
 12. Fijar criterios y estrategias para el otorgamiento de incentivos y la promoción de bienestar social laboral.
 13. Fijar acciones y estrategias orientadas al buen uso y aprovechamiento de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones, así como a la protección de los activos de información de la Entidad.
 14. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

ARTÍCULO 12°. PRESIDENCIA. La presidencia del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ, será ejercida por el Gerente General, cuyo rol principal será orientar y liderar la gestión del mismo.

ARTÍCULO 13°. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. Son funciones del presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ, las siguientes:





INFIBAGUÉ
 Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
 IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
 NIT: 890.700.755-5



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No.- 0106
 08 FEB 2023)

"Por medio de la cual se actualiza la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG- y sus equipos de trabajo, en el Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se deroga la Resolución No 248 del 06 de junio 2022 y se dictan otras disposiciones".

5. Elaborar y publicar el plan de acción integrado institucional a 31 de enero de cada vigencia y realizar su respectivo seguimiento por lo menos una vez cada tres (3) meses.
6. Elaborar el plan anual de trabajo de la instancia.
7. Consolidar y presentar para su aprobación, los documentos, estrategias, planes, programas, proyectos e informes que promuevan el mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
8. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité.
9. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
10. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité, por lo menos una vez cada tres (3) meses.
11. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

ARTÍCULO 16°. IMPEDIMENTOS, RECUSACIONES O CONFLICTOS DE INTERÉS. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ, están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cuando un integrante del Comité advierta que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informarlo inmediatamente al Presidente del Comité, quien deberá decidir el impedimento. De aceptarlo, designará su remplazo y en el mismo acto ordenará la entrega de los documentos respectivos.

Cuando el integrante del Comité no manifieste su impedimento, podrá ser recusado por el interesado, quien deberá aportar las pruebas que considere necesarias para decidir el impedimento.

Cuando el impedimento recaiga en el Presidente del Comité, la decisión se adoptará por la mayoría de los integrantes del Comité.





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No.- 0106
08 (FEB 2023)

"Por medio de la cual se actualiza la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG- y sus equipos de trabajo, en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se deroga la Resolución No 248 del 06 de junio 2022 y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 17°. OPERACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ, sesionará como mínimo tres veces al año de manera ordinaria y de forma extraordinaria, cuantas veces se requiera.

El Secretario Técnico con una antelación no menor a dos (02) días hábiles, realizará la citación a las reuniones ordinarias y con una antelación no menor a un (01) día hábil, podrá citar reuniones extraordinarias. El Comité, deliberará y decidirá, con la mitad más uno de sus integrantes.

PARÁGRAFO 1°: La inasistencia sin justificación, al Comité, será considerada causal de mala conducta.

PARÁGRAFO 2°: El Comité podrá sesionar de manera no presencial a solicitud de su Presidente o Secretario Técnico. La deliberación y decisión de asuntos del Comité, en sesiones virtuales, podrá realizarse por cualquier medio tecnológico disponible, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

1. El Presidente, por cualquier medio de transmisión de mensajes de datos, podrá autorizar al Secretario Técnico para que adelante la sesión no presencial o éste tomar la decisión de realizar la sesión.
2. El Secretario Técnico convocará la sesión no presencial mediante cualquier medio de transmisión de mensajes de datos a todos los miembros del Comité, así como a los invitados que deban participar en el mismo. En dicha convocatoria se deberán precisar los asuntos a tratar y adjunto a la misma se remitirá la información requerida para adoptar las decisiones respectivas.
3. Cada uno de los miembros del Comité deberá de manera clara y expresa, manifestar su posición frente a los asuntos sometidos a su consideración y la remitirá por cualquier medio de transmisión de mensajes al Secretario Técnico. Para tal efecto, los miembros del Comité podrán deliberar o decidir por correo electrónico y todos aquellos medios tecnológicos que se encuentren a disposición.
4. Una vez adoptada la decisión por la mayoría de los miembros con voz y voto del Comité, el Secretario Técnico la informará por cualquier medio de transmisión de





INFIBAGUÉ
 Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
 IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
 NIT: 890.700.755-5



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. - 0106
08 FEB 2023)

"Por medio de la cual se actualiza la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG- y sus equipos de trabajo, en el Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se deroga la Resolución No 248 del 06 de junio 2022 y se dictan otras disposiciones".

mensajes de datos a todos los miembros del Comité y procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se dejará constancia del medio utilizado.

PARÁGRAFO 3°. A las sesiones no presenciales del Comité, se les aplicará en lo pertinente, lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, sus adiciones y reformas.

CAPÍTULO III

DE LOS NIVELES FUNCIONALES Y EL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ.

ARTÍCULO 18°. NIVELES FUNCIONALES. La Administración Funcional del Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ, se construye con base en la consideración de tres niveles fundamentales de gestión, el estratégico, el táctico y el operativo sobre los cuales se definen la distribución de competencias y responsabilidades para su logro.

- **NIVEL DE GESTIÓN ESTRATÉGICO.** Esta encargado de la formulación de las políticas y objetivos generales para el Instituto, además del control en su ejecución y coordinación con la Administración Municipal y demás entidades del orden departamental y nacional. La Gestión Estratégica es responsabilidad del Gerente General y su equipo directivo.
- **NIVEL DE GESTIÓN TÁCTICO.** En cada dependencia la Gestión Táctica está a cargo de los Jefes de Oficina, Secretario General o Directores. Este nivel desarrolla funciones de transformación de las políticas generales en programas, diseño de métodos y procedimientos de gestión, disposición de recursos en función de objetivos y metas y finalmente el estudio de viabilidad de los proyectos municipales, departamentales, regionales y nacionales y su inclusión en los programas.
- **NIVEL DE GESTIÓN OPERATIVO.** El Nivel de Gestión operativo está a cargo de los grupos específicos de trabajo o responsables de procesos, que se constituyen de acuerdo con las responsabilidades de cada dependencia. Esta instancia se encarga de ejecutar los proyectos, procesos o actividades, en el marco de lo definido por el Modelo de Operación por Procesos.





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 0106
08 FEB 2023

"Por medio de la cual se actualiza la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG- y sus equipos de trabajo, en el Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se deroga la Resolución No 248 del 06 de junio 2022 y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 19°. MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS. La operación del Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ, se soporta en el modelo operativo por procesos, integrando las competencias constitucionales y legales que rigen al Instituto, con el conjunto de Planes y Programas necesarios para el cumplimiento de sus funciones, misión y visión, estructurados en sus Planes de Acción, para la satisfacción de las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de los servicios. El Modelo de Operación, está constituido por los siguientes procesos:

- **PROCESOS ESTRATÉGICOS:** Incluyen procesos relativos al establecimiento de políticas y estrategias, fijación de objetivos, sistemas de gestión y de administración del riesgo, comunicación, provisión de Tecnologías de la Información y Comunicación Tics, aseguramiento de la disponibilidad de recursos necesarios y revisiones por la dirección.
- **PROCESOS MISIONALES:** Incluyen todos los procesos que proporcionan el resultado previsto por la entidad en el cumplimiento de su objeto social o razón de ser.
- **PROCESOS DE APOYO:** Incluyen todos aquellos procesos para la provisión de los recursos que son necesarios en los procesos estratégicos, misionales y de medición, análisis y mejora.
- **PROCESOS DE EVALUACIÓN:** Incluyen aquellos procesos necesarios para medir y recopilar datos destinados a realizar el análisis del desempeño y la mejora continua de la eficacia, la eficiencia y efectividad.

ARTÍCULO 20°. MAPA DE PROCESOS. El Mapa de Procesos del Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ, de conformidad con los requerimientos establecidos por los estándares internacionales en materia de Gestión de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Ambiental, así como la aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG, será el siguiente:





INFIBAGUÉ
 Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
 IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
 NIT: 890.700.755-5

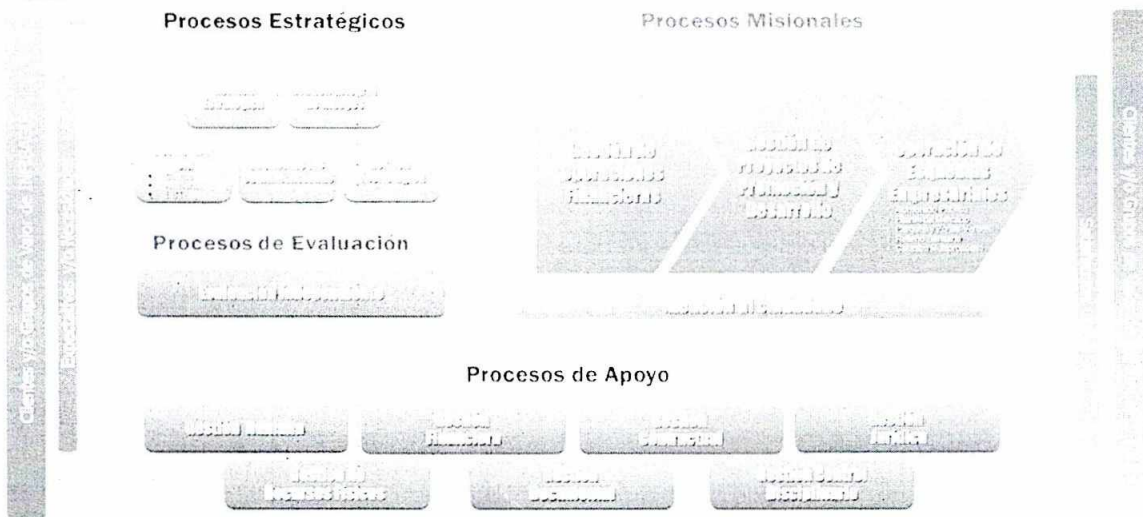


RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 0106
 08(FEB 2023)

"Por medio de la cual se actualiza la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG- y sus equipos de trabajo, en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se deroga la Resolución No 248 del 06 de junio 2022 y se dictan otras disposiciones".



INFIBAGUÉ MAPA DE PROCESOS



ARTICULO 21°. LÍDERES O RESPONSABLES DE PROCESOS. De acuerdo con el Modelo de Operación por Procesos, adoptado en la entidad, los Líderes o Responsables de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ, son los siguientes:

TIPO DE PROCESO	PROCESO	DEPENDENCIA / INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROCESO	CARGO Y CÓDIGO DEL LÍDERO RESPONSABLE DEL PROCESO
ESTRATÉGICOS	GESTIÓN ESTRATÉGICA	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN CÓDIGO: 115-04
	GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO	JEFE DE OFICINA CÓDIGO: 006-05
	GESTIÓN DEL SIG		
	• CALIDAD	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	JEFE OFICINA ASESORA CÓDIGO:115-04
	• AMBIENTAL	DIRECCIÓN OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS	PROF. UNIVERSITARIO CÓDIGO: 219-02
• SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – GRUPO GESTIÓN HUMANA	PROF. UNIVERSITARIO CÓDIGO: 219-01	
	GESTIÓN TECNOLÓGICA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – GRUPO GESTIÓN TECNOLÓGICA	PROF. UNIVERSITARIO CÓDIGO :219-04





INFIBAGUÉ
 Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
 IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
 NIT: 890.700.755-5



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 0106

08 FEB 2023

"Por medio de la cual se actualiza la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG- y sus equipos de trabajo, en el Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se deroga la Resolución No 248 del 06 de junio 2022 y se dictan otras disposiciones".

TIPO DE PROCESO	PROCESO	DEPENDENCIA / INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROCESO	CARGO Y CÓDIGO DEL LÍDERO RESPONSABLE DEL PROCESO
MISIONALES	GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES	GERENCIA GENERAL	PROF. UNIVERSITARIO CÓDIGO: 219-03
	GESTIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS	DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	PROF. UNIVERSITARIO CÓDIGO: 219-04
	GESTIÓN DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO	DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	DIRECTOR CÓDIGO: 009-05
	OPERACIÓN DE ESQUEMAS EMPRESARIALES		
	• ALUMBRADO PÚBLICO	DIRECCIÓN OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS – GRUPO ALUMBRADO PÚBLICO	DIRECTOR CÓDIGO: 009-05 PROF. UNIVERSITARIO CÓDIGO: 219-04
	• PLAZAS DE MERCADO	DIRECCIÓN OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS – GRUPO PLAZAS DE MERCADO	PROF. UNIVERSITARIO CÓDIGO: 219-04
	• PARQUES Y ZONAS VERDES	DIRECCIÓN OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS	PROF. UNIVERSITARIO CÓDIGO: 219-02
	• RELLENO SALINTARIO		
	• CATASTRO MULTIPROPÓSITO	DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	DIRECTOR CÓDIGO: 009-05
	ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – GRUPO ATENCIÓN AL CIUDADANO	PROF. UNIVERSITARIO CÓDIGO: 219-02 TEC. ADMINISTRATIVO CÓDIGO: 369-04
APOYO	GESTIÓN HUMANA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – GRUPO GESTIÓN HUMANA	PROF. UNIVERSITARIO CÓDIGO: 219-04
	GESTIÓN DOCUMENTAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – GRUPO GESTIÓN DOCUMENTAL	PROF. UNIVERSITARIO CÓDIGO: 219-01
	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – GRUPO GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	ALMACENISTA GENERAL CÓDIGO: 215-04
	GESTIÓN CONTRACTUAL	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARIO GENERAL CÓDIGO: 054-05
	GESTIÓN JURÍDICA	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARIO GENERAL CÓDIGO: 054-05
	GESTIÓN FINANCIERA	DIRECCIÓN FINANCIERA	DIRECTOR FINANCIERO CÓDIGO: 006-05
	GESTIÓN CONTROL DISCIPLINARIO	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO	JEFE OFICINA ASESORA CÓDIGO: 115-04





INFIBAGUÉ
 Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
 IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
 NIT: 890.700.755-5



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 0106
08 FEB 2023

"Por medio de la cual se actualiza la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG- y sus equipos de trabajo, en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se deroga la Resolución No 248 del 06 de junio 2022 y se dictan otras disposiciones".

TIPO DE PROCESO	PROCESO	DEPENDENCIA / INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROCESO	CARGO Y CÓDIGO DEL LÍDERO RESPONSABLE DEL PROCESO
EVALUACIÓN	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	OFICINA DE CONTROL INTERNO	ASESOR CÓDIGO: 105-04

ARTÍCULO 22°. FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES O LÍDERES DE PROCESOS.

Las funciones de los Responsables o Líderes de procesos en el Sistema Integrado de Gestión del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ son las siguientes:

1. Apoyar a la Alta Dirección en la actualización, difusión e implementación de la Políticas necesarias para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG y de manera particular las políticas y objetivos de los Sistemas de Gestión y Normas Técnicas que conforman el Sistema Integrado de Gestión del Instituto.
2. Coordinar y dirigir las actividades encaminadas a la actualización, difusión, implementación y mejora del proceso a cargo, así como de todos los documentos que lo componen: Caracterización del proceso, Mapas de Riesgos, Matrices de Aspectos e Impactos Ambientales, Matrices de Identificación, Evaluación y Valoración de Peligros, Nomograma, Indicadores de Gestión, Gestión del Cambio, Procedimientos, Instructivos, Formatos, entre otros.
3. Coordinar y dirigir las actividades de seguimiento y medición del proceso a cargo, con especial énfasis en la medición de indicadores de gestión, autoevaluación del proceso y auditorías internas programadas por el Representante de la Alta Dirección para el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y/o la Oficina de Control Interno.
4. Reportar oportunamente ante la Oficina Asesora de Planeación, las necesidades de ajustes a los documentos que componen el proceso y los aportes que considere necesarios para la mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
5. Reportar a la Oficina Asesora de Planeación, con una periodicidad SEMESTRAL, los resultados de las actividades de actualización, difusión, seguimiento y





INFIBAGUÉ
 Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
 IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
 NIT: 890.700.755-5



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. - 0106
 08 FEB 2023)

"Por medio de la cual se actualiza la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG- y sus equipos de trabajo, en el Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se deroga la Resolución No 248 del 06 de junio 2022 y se dictan otras disposiciones".

evaluación realizadas al Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG, para el(los) proceso(s) del cual son responsables.

CAPÍTULO IV
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 23°. DEROGATORIAS Y VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial, la Resolución de Gerencia 248 del 06 de Junio de 2022.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


FELIPE ROBERTO LA ROTA GARCIA
 GERENTE GENERAL

Revisó: Aminta Barragan Galicia -Jefe Oficina Asesora Planeación 

